

DECRETO N°
TEMUCO,

1400

11 MAYO 2017

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.087 de fecha 15 de diciembre del 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2016.
2. El Decreto Alcaldicio N° 431 de fecha 15 de febrero de 2017, que aprueba las actividades del Programa Habitabilidad, para el año 2016-2017.
3. El Convenio de de transferencia de recursos proyecto comunal convocatoria 2016 "Programa Habitabilidad año 2016", de fecha 27 de diciembre de 2016.
4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de ejecución de las actividades del Programa Habitabilidad, adjuntos al presente Decreto, cuyos objetivos son contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad que manifiestan las familias beneficiadas del Programa, de la comuna de Temuco, a través de la intervención técnico-social.

DECRETO:

1. Apruébese la siguiente actividad:

Nombre de la Actividad	Talleres de Habitabilidad.
A quienes va dirigido	Familias beneficiarias de Programa Habitabilidad.
Objetivo General de la Actividad	Potenciar las oportunidades y habilidades de las familias beneficiarias del Programa, que contribuyan a mejorar su calidad de vida.
Objetivo Especifico de la Actividad	Clarificar con las familias participantes, el concepto de habitabilidad y la relación que existe entre vivienda, familia, hábitos etc. Incentivando y reflexionando la proyección de soluciones en sus hogares.

1284486

Fecha y Lugar de la Actividad	Fecha: 02 de junio – 14 de julio – 18 de agosto Lugar: Biblioteca Galo Sepúlveda Fuentes.
Cobertura estimada	56 personas
Gasto programado	Gasto total de actividades: Otros servicios generales (coffee break) \$1.139.000 (Un millón ciento treinta y nueve mil)
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – lista de asistencia

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$1.139.000.- al centro de costos extrapresupuestario 214.05.06.002.006, Programa Habitabilidad.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Publicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


 SECRETARIO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 JUAN CARLOS BAHAMONDES POO
 ALCALDE (S)


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECCION JURIDICA


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECTOR
 CONTROL INTERNO


 JOFRI ANC/MCC/KGC

Distribución:

- DIDECO.
- Oficina de Partes.